

1259-DRPP-2019. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con dieciséis minutos del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Atenas, provincia de Alajuela por el partido Ciudadanos por el Bien Común.

Mediante resolución n.º1176-DRPP-2019 de las ocho horas con treinta y dos minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que se encontraba pendiente de designación el puesto de tesorero propietario, en virtud de que el señora Mariliyn José Segura Burgos, cédula 114900155, designada en ese puesto, fue realizado en ausencia.

El veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, se recibió en la Oficina Regional de Alajuela del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de aceptación de la señora Segura Burgos, al puesto de tesorera propietaria, con lo cual se subsana la inconsistencia prevenida del puesto de tesorera propietaria.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura del cantón de Atenas de la provincia de Alajuela queda integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN ATENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402210731	ESTEBAN JOSUE SALAZAR MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
114900155	MARILYNN JOSÉ SEGURA BURGOS	TESORERA PROPIETARIA
113910841	KATHERINE VANESSA MARIN GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207010652	RAMON ELIECER LOBO GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
202910203	ROSIBEL GONZALEZ GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
604500545	YERLIN BETZABETH DINARTE GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402210731	ESTEBAN JOSUE SALAZAR MARIN	TERRITORIAL
113910841	KATHERINE VANESSA MARIN GONZALEZ	TERRITORIAL
203140411	REYES EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ	TERRITORIAL
202910203	ROSIBEL GONZALEZ GONZALEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: Mediante el PIC-1055-2019 de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve del dos mil diecinueve, se gestionó la renuncia tácita de la señora Sonia María Marín González, cédula de identidad 204010319, como presidenta propietaria y delegada territorial.

En consecuencia, quedan pendientes de designar los puestos de presidente propietario y delegado territorial, los cuales se podrán subsanar mediante la celebración de una nueva

asamblea cantonal en Atenas y deberán cumplir con el principio paridad de género de conformidad al artículo dos del Código Electoral y con el requisito de inscripción electoral en el caso del delegado territorial, según el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mao
C.: Expediente n° N° 226-2018 Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref. N°: 16215, 16565-2019